



No. 11-177208-00005-0000

Fecha: 2012-05-25 16:52:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9



FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2011/000219

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42nd Street, New York,
New York 10017

Nacionalidad Domicilio: Estados Unidos

Lugar de Constitución: Estados Unidos

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ **NIT** ☐

C.E. ☐ **Otro** ☐

Cual _____

Número _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: Carrera 5 No. 34-03

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: 601-7700 **Fax:** 601-7799

E-mail: office@olartemoure.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ **NIT** ☐

C.E. ☐ **Otro** ☐

Cual _____

Número 79.782.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:

11-177.208

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada Ejerciendo la facultad que le
otorga al solicitante el Art. 34 de la Decisión 486 para modificar su solicitud en cualquier
momento del trámite sin ampliar el alcance de la descripción original de la invención,
adjunto un Capítulo Reivindicatorio modificado, compuesto por 15 reivindicaciones. Para
tal efecto, adjunto los comprobantes de pago correspondientes a: (i) modificación
voluntaria, y (ii) 5 reivindicaciones adicionales.

6

Comprobante de pago No. 12-

Fecha Mayo y abril de 2012

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa de modificaciones en trámite \$120.000

☒

Comprobante de pago de la tasa de 5 reivindicaciones adicionales \$150.000

Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTE

FIRMA: _____

C.C. 79.782.747 Bta T.P. 74.295

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0048264

Bogotá D.C., Mayo 16 de 2012 - 10:13:13

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	455546254	15/05/2012	2.960.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
5	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	150.000.00
				\$150.000.00

SON: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-177208- -00005-0000

Fecha: 2012-05-25 16:52:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 16 de 2012 - 10:13:14

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0052348
		Bogotá D.C., Mayo 25 de 2012 - 16:25:23

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR.PAGO
RECIBO DE CA	999999999	42059	30/04/2012		30.000.00
RECIBO DE CA	999999999	48268	16/05/2012		90.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 11-177208- -00005-0000
Fecha: 2012-05-25 16:52:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

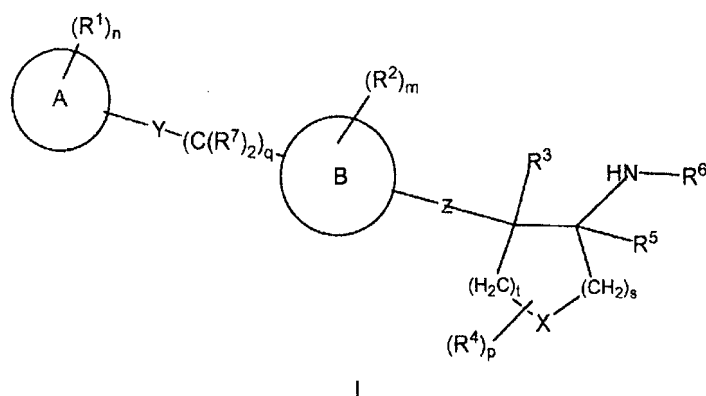
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 25 de 2012 - 16:25:24

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Modificaciones Voluntarias)

1. Un compuesto de Fórmula I, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo,



en la que cada R^1 , cada R^2 y cada R^7 se selecciona independientemente entre el grupo constituido por hidrógeno, halógeno, hidroxilo, $-\text{Cl}_3$, $-\text{CN}$, $-(\text{C}=\text{O})\text{R}^8$, $-\text{O}-(\text{C}=\text{O})-\text{R}^8$, $-(\text{NR}^8)-(\text{C}=\text{O})-\text{R}^8$, $-(\text{CO})-\text{OR}^8$, $-(\text{C}=\text{O})-\text{N}(\text{R}^8)_2$, $-\text{OR}^8$, $-\text{O}-(\text{C}=\text{O})-\text{OR}^8$, $-\text{O}-(\text{C}=\text{O})-\text{N}(\text{R}^8)_2$, $-\text{NO}_2$, $-\text{N}(\text{R}^8)_2$, $-(\text{NR}^8)-\text{SO}_2-\text{R}^8$, $-\text{S}(\text{O})_w\text{R}^8$, $-\text{SO}_2-\text{N}(\text{R}^8)_2$, alquilo (C_1-C_6), arilo (C_6-C_{10}), heteroarilo (C_1-C_9), heterocicloalquilo (C_1-C_9) y cicloalquilo (C_3-C_{10}); en los que cada uno de dichos alquilo (C_1-C_6), arilo (C_6-C_{10}), heteroarilo (C_1-C_9), heterocicloalquilo (C_1-C_9) o cicloalquilo (C_3-C_{10}) está opcionalmente sustituido independientemente con uno, dos, tres o cuatro R^9 ;

w es 0, 1 o 2;

m es cero, uno, dos o tres;

n es cero, uno, dos o tres;

p es cero, uno, dos o tres;

q es cero, uno, dos o tres;

s es uno y t es uno; o uno de s o t es uno y el otro de s o t es dos;

R^3 es hidrógeno o alquilo (C_1-C_6);

cada R^4 se selecciona independientemente entre hidrógeno o alquilo (C_1-C_6); en los que dicho alquilo (C_1-C_6) puede estar opcionalmente sustituido con uno, dos, tres o cuatro halógenos, $-\text{CN}$, o $-\text{OR}^9$;

o dos grupos R^4 sobre el mismo átomo de carbono pueden tomarse juntos para formar un radical oxo ($=\text{O}$) o un espirocicloalquilo (C_3-C_6);

R^5 es hidrógeno o alquilo (C_1-C_6);

R^6 es alquil (C_1-C_6)- $(\text{C}=\text{O})$ -, [alquil (C_1-C_6)] $_2\text{N}-(\text{C}=\text{O})$ -(alquil(C_1-C_6)- SO_2 -, cicloalquil (C_3-C_{10})- SO_2 - o [alquil (C_1-C_6)] $_2\text{N}-\text{SO}_2$ -; donde dichos restos alquilo (C_1-C_6) de dicho [alquil (C_1-C_6)] $_2\text{N}-(\text{C}=\text{O})$ - y [alquil (C_1-C_6)] $_2\text{N}-\text{SO}_2$ - pueden tomarse opcionalmente junto con el átomo de nitrógeno al que están unidos para formar un anillo heterocíclico de

4

cuatro a seis miembros;

R^8 se selecciona independientemente entre el grupo constituido por hidrógeno, alquilo (C_1-C_6), arilo (C_6-C_{10}), heteroarilo (C_1-C_9), heterocicloalquilo (C_1-C_9) y cicloalquilo (C_3-C_{10}); en los que dicho alquilo (C_1-C_6) puede estar opcionalmente sustituido con uno, dos o tres sustituyentes seleccionados independientemente entre hidrógeno, halo, -CN, perfluoroalquilo (C_1-C_6), hidroxilo, amino, alquilamino (C_1-C_6), [alquil (C_1-C_6)]₂amino, alcoxi (C_1-C_6), perfluoroalcoxi (C_1-C_6), HO-(C=O)-, alquil (C_1-C_6)-O-(C=O)-, formilo, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-, H₂N-(C=O)-, alquil (C_1-C_6)-(NH)-(C=O)-, [alquil (C_1-C_6)]₂N-(C=O)-, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-O-(H(C=O)-NH-, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-NH-, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-[N(alquil (C_1-C_6))]-, alquil (C_1-C_6)-SO₂-, alquil (C_1-C_6)-SO₂-NH-, alquil (C_1-C_6)-SO₂-[N(alquil (C_1-C_6))]-, H₂N-SO₂-, [alquil (C_1-C_6)]-NH-SO₂- y [alquil (C_1-C_6)]₂N-SO₂-; en los que dicho alquilo (C_1-C_6) puede estar opcionalmente sustituido adicionalmente con un opcionalmente sustituido arilo (C_6-C_{10}), heteroarilo (C_1-C_9), heterocicloalquilo (C_1-C_9) o cicloalquilo (C_3-C_{10}); en los que dichos sustituyentes opcionales pueden seleccionarse independientemente entre uno, dos, tres o cuatro radicales seleccionados independientemente entre halógeno, hidroxilo, -CF₃, -CN, alquilo (C_1-C_3), alcoxi (C_1-C_3) y amino; en los que cada uno de dichos sustituyentes R^8 arilo (C_6-C_{10}), heteroarilo (C_1-C_9), heterocicloalquilo (C_1-C_9) o cicloalquilo (C_3-C_{10}) puede estar opcionalmente sustituido adicionalmente con uno, dos, tres o cuatro radicales seleccionados independientemente entre halógeno, hidroxilo, -CF₃, -CN, alquilo (C_1-C_3), alcoxi (C_1-C_3) y amino;

cada R^9 se selecciona independientemente entre el grupo constituido por halógeno, hidroxilo, -CF₃, -CN, -(C=O) R^{10} , -O-(C=O)- R^{10} , -(NR¹⁰)-(C=O)- R^{10} , -(C=O)-OR¹⁰, -(C=O)-N(R¹⁰)₂, -OR¹⁰, -O-(C=O)-OR¹⁰, -O-(C=O)-N(R¹⁰)₂, -NO₂, -N(R¹⁰)₂, -(NR¹⁰)-SO₂- R^{10} , -S(O)_u R^{10} , -SO₂-N(R¹⁰)₂;

R^{10} se selecciona independientemente entre el grupo constituido por hidrógeno, alquilo (C_1-C_6), arilo (C_6-C_{10}), heteroarilo (C_1-C_9), heterocicloalquilo (C_1-C_9) y cicloalquilo (C_3-C_{10}); en el que dicho alquilo (C_1-C_6) puede estar opcionalmente sustituido con uno, dos o tres sustituyentes seleccionados independientemente entre hidrógeno, halo, -CN, perfluoroalquilo (C_1-C_6), hidroxilo, amino, alquilamino (C_1-C_6), [alquil (C_1-C_6)]₂amino, alcoxi (C_1-C_6), perfluoroalcoxi (C_1-C_6), HO-(C=O)-, alquil (C_1-C_6)-O-(C=O)-, formilo, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-, H₂N-(C=O)-, alquil (C_1-C_6)-(NH)-(C=O)-, [alquil (C_1-C_6)]₂N-(C=O)-, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-O-, H(C=O)-NH-, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-NH-, alquil (C_1-C_6)-(C=O)-[N(alquil (C_1-C_6))]-, alquil (C_1-C_6)-SO₂-, alquil (C_1-C_6)-SO₂-NH-, alquil (C_1-C_6)-SO₂-[N(alquilo (C_1-C_6))]-, H₂N-SO₂-, [alquil (C_1-C_6)]-NH-SO₂- y [alquil (C_1-C_6)]₂N-SO₂-; en los que dicho alquilo (C_1-C_6) también puede estar opcionalmente sustituido adicionalmente con un arilo (C_6-C_{10}), heteroarilo (C_1-C_9), heterocicloalquilo (C_1-C_9) o cicloalquilo (C_3-C_{10}) opcionalmente sustituido; en los que dichos sustituyentes opcionales pueden seleccionarse independientemente entre uno, dos, tres o cuatro radicales

6

seleccionados independientemente entre halógeno, hidroxilo, $-\text{CF}_3$, $-\text{CN}$, alquilo ($\text{C}_1\text{-C}_3$), alcoxi ($\text{C}_1\text{-C}_3$) y amino; en los que cada uno de dichos sustituyentes R^{10} arilo ($\text{C}_6\text{-C}_{10}$), heteroarilo ($\text{C}_1\text{-C}_9$), heterocicloalquilo ($\text{C}_1\text{-C}_9$) o cicloalquilo ($\text{C}_3\text{-C}_{10}$) puede estar opcionalmente sustituido adicionalmente con uno, dos, tres o cuatro radicales seleccionados independientemente entre halógeno, hidroxilo, $-\text{CF}_3$, $-\text{CN}$, alquilo ($\text{C}_1\text{-C}_3$), alcoxi ($\text{C}_1\text{-C}_3$) y amino;

R^{11} es hidrógeno o alquilo ($\text{C}_1\text{-C}_6$);

el anillo "A" es arilo ($\text{C}_6\text{-C}_{10}$), heteroarilo ($\text{C}_1\text{-C}_9$), cicloalquilo ($\text{C}_4\text{-C}_{10}$) o heterocicloalquilo ($\text{C}_1\text{-C}_9$); en los que dos de dichos sustituyentes R^1 sobre dicho cicloalquilo ($\text{C}_4\text{-C}_{10}$) y heterocicloalquilo ($\text{C}_1\text{-C}_9$) pueden estar unidos opcionalmente al mismo átomo de carbono y pueden tomarse opcionalmente juntos para que sean oxo;

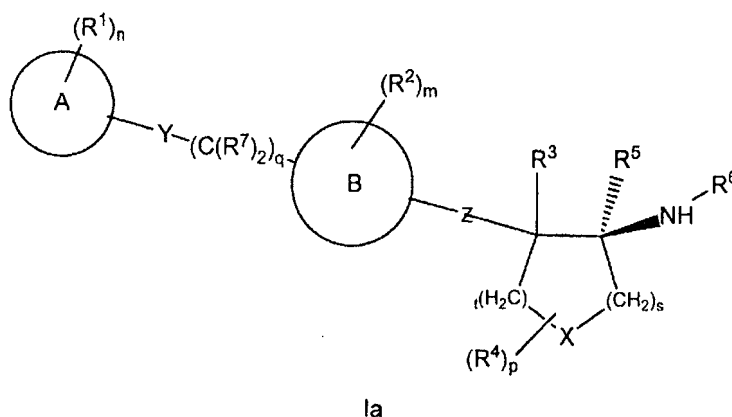
el anillo "B" es arilo ($\text{C}_6\text{-C}_{10}$), heteroarilo ($\text{C}_1\text{-C}_9$), cicloalquilo ($\text{C}_4\text{-C}_{10}$) o heterocicloalquilo ($\text{C}_1\text{-C}_9$);

"X" es $-\text{O}-$ o $>\text{C}(\text{R}^4)_2$;

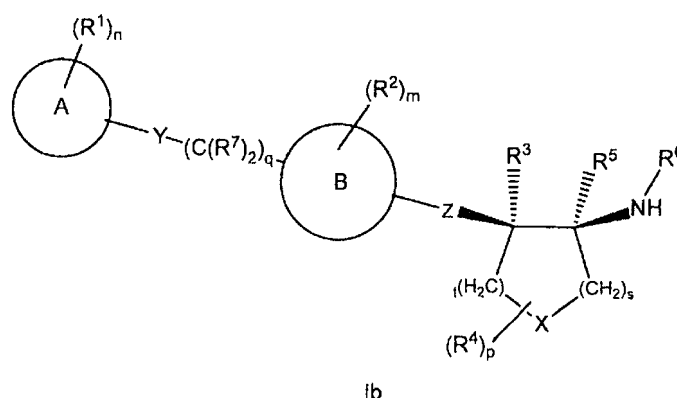
"Y" está ausente o es $>\text{NR}^{11}$, $-(\text{NR}^{11})-(\text{C}=\text{O})-$, $>\text{C}=\text{O}$, $-\text{O}-$ o $>\text{C}(\text{R}^7)_2$;

"Z" es $-\text{O}-$, $-\text{S}-$, $-(\text{S}=\text{O})-$ o $-(\text{SO}_2)-$.

2. Un compuesto de la Reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que dicho compuesto tiene la Fórmula:



3. Un compuesto de la Reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la que dicho compuesto tiene la Fórmula:



4. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que "Z" es -O-.
5. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que X es -O-.
6. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el anillo "A" es fenilo; n es cero, uno o dos; R^1 se selecciona entre el grupo constituido por hidrógeno, halógeno, hidroxilo, $-CF_3$, $-CN$, $-(C=O)R^8$, $-O(C=O)-R^8$, $-(NR^8)-(C=O)-R^8$, $-(C=O)-OR^8$, $-(C=O)-N(R^8)_2$, $-OR^8$, $-O-(C=O)-OR^8$, $-O-(C=O)-N(R^8)_2$, $-NO_2$, $-N(R^8)_2$, $-(NR^8)-SO_2-R^8$, $-S(O)_wR^8$, $-SO_2-N(R^8)_2$ y alquilo (C_1-C_6); en los que dicho alquilo (C_1-C_6) está opcionalmente sustituido con uno, dos, tres o cuatro R^9 .
7. El compuesto de las Reivindicaciones 1 a 5, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el anillo "A" es heteroarilo (C_1-C_9); n es cero, uno o dos; y en el que R^1 se selecciona entre el grupo constituido por hidrógeno, halógeno, hidroxilo, $-CF_3$, $-CN$, $-(C=O)R^8$, $-O-(C=O)-R^8$, $-(NR^8)-(C=O)-R^8$, $-(C=O)-OR^8$, $-(C=O)-N(R^8)_2$, $-OR^8$, $-O-(C=O)-OR^8$, $-O-(C=O)-N(R^8)_2$, $-NO_2$, $-N(R^8)_2$, $-(NR^8)-SO_2-R^8$, $-S(O)_wR^8$, $-SO_2-N(R^8)_2$ y alquilo (C_1-C_6); en los que dicho alquilo (C_1-C_6) está opcionalmente sustituido con uno, dos, tres o cuatro R^9 .
8. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que el anillo "B" es fenilo; n es cero o uno; R^2 es hidrógeno, halógeno, hidroxilo, $-CF_3$, $-CN$, $-(C=O)R^8$, $-O-(C=O)-R^8$, $-(NR^8)-(C=O)-R^8$, $-(C=O)-OR^8$, $-(C=O)-N(R^8)_2$, $-OR^8$, $-O-(C=O)-OR^8$, $-O-(C=O)-N(R^8)_2$, $-NO_2$, $-N(R^8)_2$, $-(NR^8)-SO_2-R^8$, $-S(O)_wR^8$, $-SO_2-N(R^8)_2$ y alquilo (C_1-C_6); en los que dicho alquilo (C_1-C_6) está opcionalmente sustituido con uno, dos, tres o cuatro R^9 .
9. El compuesto de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R^2 es hidrógeno.
10. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que q es cero.
11. El compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que Y está ausente.

12. El compuesto de las Reivindicaciones 1 a 29, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que R⁶ es alquil (C₁-C₅)-SO₂-.

13. Un compuesto de la Reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que dicho compuesto es:

[(3*S*,4*S*)-4-(2'-ciano-bifenil-4-iloxi)-tetrahydro-furan-3-il]-amida del ácido propan-2-sulfónico;

[(3*S*,4*S*)-4-(2'-ciano-4'-fluoro-bifenil-4-iloxi)-tetrahydro-furan-3-il]-amida del ácido propan-2-sulfónico;

[(3*S*,4*S*)-4-(2',4'-difluoro-bifenil-4-iloxi)-tetrahydro-furan-3-il]-amida del ácido propan-2-sulfónico;

{(3*S*,4*S*)-4-[4-(5-ciano-tiofen-2-il)-fenoxi]-tetrahydro-furan-3-il}-amida del ácido propan-2-sulfónico;

{(1*S*,2*R*)-2-[4-(5-ciano-tiofen-2-il)-3-fluoro-fenoxi]-ciclopentil}-amida del ácido propan-2-sulfónico;

{(1*S*,2*R*)-2-[4-(5-ciano-tiofen-2-il)-fenoxi]-ciclopentil}-amida del ácido propan-2-sulfónico;

{(1*S*,2*R*)-2-[3-fluoro-4-(2-metanosulfonilamino-etil)-fenoxi]-ciclopentil}-amida del ácido propan-2-sulfónico;

{(3*S*,4*S*)-4-[5-(2-ciano-fenil)-piridin-2-iloxi]-tetrahydro-furan-3-il}-amida del ácido propan-2-sulfónico;

{(1*S*,2*R*)-2-[6-(2-ciano-4-fluoro-fenil)-piridin-3-iloxi]-ciclohexil}-amida del ácido propan-2-sulfónico; o

{(1*S*,2*R*)-2-[6-(5-ciano-tiofen-2-il)-piridin-3-iloxi]-ciclohexil}-amida del ácido propan-2-sulfónico.

14. Un compuesto de la Reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en el que dicho compuesto es {(3*S*,4*S*)-4-[4-(5-ciano-tiofen-2-il)-fenoxi]-tetrahydro-furan-3-il}-amida del ácido propan-2-sulfónico.

15. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

- Se eliminó la Reivindicación 14 original
- Se introdujo la nueva Reivindicación 14 que reclama específicamente el compuesto {(3*S*,4*S*)-4-[4-(5-cian-tiofen-2-il)-fenoxi]-tetrahydro-furan-3-il}-amida del ácido propan-2-sulfónico, de acuerdo con la Reivindicación 13.